

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

para los habitantes de la provincia. Año 50 pesetas
 por semestre: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 para el extranjero: trimestre 22'50 ; semestre 45 ; año 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los de año corriente y a 45 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 abril 1925).

SECCIÓN PRIMERA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza solicitó autorización de este Ministerio para aceptar la parte de herencia dejada a la misma por D. Gregorio Casañal Poza y para intervenir las operaciones peticionales en unión de los demás albaceas nombrados por el testador, quien ostentaba el título de Licenciado en Ciencias químicas por dicha Universidad;

Resultando que en 9 de agosto de 1924, y ante el Notario de Zaragoza D. Ignacio Ansuátegui, otorgó testamento abierto D. Gregorio Casañal Poza, dejando el resto del metálico de su herencia, una vez satisfechas determinadas mandas, a aquella Facultad

de Ciencias para el mejor desarrollo de la enseñanza y creación de un premio anual con que fomentar el estudio entre los escolares y laurear, previo concurso, el trabajo científico más interesante; haciendo antes la declaración de que al hablar de metálico se entienda por tal no solamente el propiamente dicho y el papel moneda, sino también los títulos y valores de toda especie, públicos, mercantiles, industriales, créditos, etc., y nombrando albaceas ejecutores de su voluntad a determinadas personas, entre ellas el Decano de la expresada Facultad:

Resultando que el testador falleció el 14 de enero del corriente año; y el Decano manifiesta que, ínterin llega la autorización pedida, intervendrá las operaciones de testamentaria juntamente con los demás albaceas:

Resultando que el Negociado y la Sección de Fundaciones entienden que procede conceder la autorización solicitada, previo informe de la Asesoría jurídica, la que informó en el mismo sentido:

Considerando que el Real decreto de 9 de junio de 1924 otorga a las Universidades del Reino y Facultades universitarias el carácter de Corporaciones de carácter o interés público, con personalidad jurídica para adquirir y poseer bienes, siempre que hayan sido autorizadas por el Ministerio, y con la obligación de rendir cuentas de su administración, independientemente de todas las demás que se deriven del Presupuesto general del Estado:

Considerando que, siendo la herencia un modo de adquirir la propiedad, se encuentra el caso presente comprendido dentro de aquella facultad, y es el repetido Decano quien debe intervenir en la testamentaria por el doble concepto del cargo que desempeña y el de albacea con que le designó el generoso causante,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se acceda a lo solicitado y que se envíe inmediatamente al Ministerio copia autorizada del testamento del Sr. Casañal.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, *Leaniz*.

Señor Jefe encargado del despacho de la Dirección general de Primera enseñanza.

(Gaceta 31 marzo 1925).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.586.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario encargado del Despacho del Ministerio de la Gobernación, en telegrama, me dice lo que sigue:

«Circular número cuarenta y uno. — Ministerio Guerra, en telegrama primero actual, resolviendo consulta formulada en 27 pasado mes, por Comisión Mixta Reclutamiento de Vizcaya, me dice lo siguiente: — Para mozos exceptuados servicio reemplazo de 1924 y anteriores, sujetos a revisión, se rigen por preceptos ley 27 febrero 1912, según disponen artículos quinientos diez y ocho y quinientos veinte veinte reglamento, quedando para ellos subsistente la edad de diez y nueve años que previene artículo 79 reglamento anterior y no la de diez y ocho años que para actual reemplazo y sucesivos fija artículo 267 del vigente. — Lo que de Real orden telegráfica traslado a V. S. para que ordene inmediatamente su inserción en el primer número BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su conocimiento y el de las Corporaciones y Autoridades de la provincia, a fin de que por todos sea cumplida».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento general y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 3 de abril de 1925.

El Gobernador civil,

Enrique Montero y de Torres.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 1.552.

Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto.

D. Federico López y González de Otazu, en funciones de Tesorero-Contador de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que en los expedientes ejecutivos que por débitos de la contribución industrial se siguen contra los señores Juez y Secretario del Juzgado municipal de la Almunia, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Delegado de

Hacienda de esta provincia, el siguiente acuerdo.

Visto este expediente, acuerdo:

1.º Dar cumplimiento al art. 61 de la Instrucción de recaudación, declarando privado del ejercicio de la industria al contribuyente de que se trata.

2.º Que por la Administración de Rentas se liquide la baja correspondiente; y

3.º Comunicar lo acordado en virtud de lo dispuesto por la ley al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial, a fin de que tome aquellas medidas que en orden a su autoridad procedan.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento del mencionado artículo.

Zaragoza, 1 de abril de 1925. — El Tesorero-Contador, P. H., Federico López.

SECCIÓN QUINTA

GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Se hallan vacantes las plazas de Médicos forenses y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Albarracín, Ateca, Benabarre, Boltaña, Castellote, Cariñena, Mora de Rubielos, Tamarite y Valderrobres, que deben proveerse por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente el de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de abril del mismo año; verificándose los ejercicios de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid, 27 de marzo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

Se hallan vacantes las plazas de Médicos forenses y de la Prisión preventiva de los Juzgados de primera instancia e instrucción de Amurrio, Alfaro, Alcañices, Caldas de Reyes, Castropol, Laguardia, Medinaceli, Nájera, Pola de Laviana, Potes, Puebla de Sanabria, Riaño, Reinosa, Torrecilla de Cameros, Villarcayo y Villadiego, que deben proveerse por oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al Presidente de la Audiencia territorial de Valladolid, en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañando los documentos que acrediten las condiciones exigidas en el artículo 6.º del citado Real decreto y 3.º del Reglamento de 23 de abril del mismo año; verificándose los ejercicios de oposición en la forma que se determina en el expresado Reglamento.

Madrid, 27 de marzo de 1925.—El Subsecretario, García-Goyena.

(Gaceta 31 marzo 1925).

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Al confrontar con el original aprobado por Real decreto de 20 de marzo del corriente año el texto del Estatuto Provincial publicado en la *Gaceta de Madrid* el 21 del mismo mes, se han advertido algunos errores sustanciales que importa rectificar, para

que tengan debido cumplimiento las disposiciones de dicho cuerpo legal, con arreglo a su exacta redacción. A este fin, se publican de nuevo, corregidos conforme al texto aprobado por S. M., los preceptos de que se trata, y que dicen así:

Artículo 227. Las tarifas del impuesto de cédulas personales serán las siguientes:

IMPUESTO DE CÉDULAS PERSONALES

TARIFA PRIMERA. — POR RENTAS DE TRABAJO.

| BASE | CLASE | IMPORTE | Recargo |
|---|------------------|-----------------|--------------------------|
| | | Pesetas. | de soltería. Por 100. |
| Rentas de trabajo de más de 60.000 pesetas anuales..... | 1. ^a | 1.000 | 60 |
| Idem de 50.001 a 60.000..... | 2. ^a | 750 | 60 |
| Idem de 40.001 a 50.000..... | 3. ^a | 500 | 55 |
| Idem de 30.001 a 40.000..... | 4. ^a | 350 | 50 |
| Idem de 20.001 a 30.000..... | 5. ^a | 250 | 45 |
| Idem de 15.001 a 20.000..... | 6. ^a | 210 | 45 |
| Idem de 12.501 a 15.000..... | 7. ^a | 190 | 40 |
| Idem de 10.001 a 12.500..... | 8. ^a | 120 | 40 |
| Idem de 6.501 a 10.000..... | 9. ^a | 63 | 35 |
| Idem de 5.001 a 6.500..... | 10. ^a | 50 | 35 |
| Idem de 3.501 a 5.000..... | 11. ^a | 40 | 30 |
| Idem de 2.501 a 3.500..... | 12. ^a | 25 | 30 |
| Idem de 2.001 a 2.500..... | 13. ^a | 15 | 25 |
| Idem de 1.501 a 2.000..... | 14. ^a | 11 | 25 |
| Idem de 751 a 1.500..... | 15. ^a | 7 ⁵⁰ | 20 |
| Idem de 1 a 750..... | 16. ^a | 3 | 20 |

Artículo 263. Apartado C). A los Ayuntamientos, en el caso previsto por el apartado E) del artículo 265, un 5 por 100 de lo que se recaude por cédulas personales.

Artículo 305. Apartado E). Examen del proyecto de Estatuto regional por el Gobierno, que resolverá, previa audiencia del Consejo de Estado en pleno, en

el plazo máximo de un año, desde que se someta a su conocimiento, ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 308. El acuerdo ministerial no será recurrible. El proyecto se entenderá desaprobado tácitamente si en el expresado plazo no resolviese el Gobierno.

(Gaceta 31 marzo 1925).

FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Caminos vecinales.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal de Piedratajada a la estación férrea de San Pedro, con un puente económico sobre el río Gállego, en esa provincia.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de los interesados. Dios guardé a V. S. muchos años. Madrid, 18 de marzo de 1925.—El Director general, A. Faquineto.

Gobernador de la provincia de Zaragoza.

(Gaceta 31 marzo 1925).

GOBERNACION

Dirección general de Administración.

La Alcaldía de Badules (Zaragoza) comunica a esta Dirección general que, como resultado del concurso verificado para proveer la Secretaría vacante del Ayuntamiento, el Pleno de dicha Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada en 9 de febrero anterior, nombró Secretario en propiedad a D. Pablo Sánchez Rubio, que lo era del Ayuntamiento de Castejón de Tornos (Toledo).

Madrid, 26 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 30 marzo 1925).

Vacante, por fallecimiento de que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Nerva (Huelva), dotada con el sueldo anual de 7.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real

orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Borja (Zaragoza), dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Salorino (Cáceres), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Vall de Gallinera (Alicante), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por jubilación del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Villa-Carlos (Balears), dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva (Madrid), dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por destitución del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Montejo de Lieras (Soria), dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por fallecimiento de que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Cardeñosa de Volpejera (Palencia), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Mesones (Guadalajara), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desem-

peñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, la Secretaría del Ayuntamiento de Veguillas (Guadalajara), dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y en vista de que el Ayuntamiento, haciendo uso de la facultad que a estas Corporaciones otorga la Real orden de 22 de noviembre último, ha resuelto cubrir, mediante concurso, la vacante de referencia,

Esta Dirección general ha acordado anunciar, por término de un mes, el correspondiente concurso para cubrir la vacante, que, con arreglo a la Real orden citada, sólo podrá ser concursada por los Secretarios que, al solicitar tomar parte en el concurso, desempeñen en propiedad otras Secretarías de la misma categoría de la que se intenta proveer, debiendo ajustarse la tramitación del concurso expresado a cuanto se dispone para estos casos en la Real orden precitada y a los artículos 22 y siguientes del Reglamento de Empleados municipales.

Este anuncio de concurso deberá insertarse en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Madrid, 28 de marzo de 1925.—El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta 31 marzo 1925).

Ayuntamiento de la S. E. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.449.

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel

D. Blas Alix Martínez, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Paulino Julián Sanz Sanz, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Daniel Sanz Cavero, mozo del reemplazo de 1925, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Paulino Julián Sanz Sanz.

Edad 27 años, estatura regular, color sano, pelo rubio, boca regular, barba clara.

Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón y chaleco de pana negra, blusa a listas

azules, alpargata negra y boina también negra. Zaragoza, 21 de marzo de 1925.—El Presidente, Blas Alix.

Núm. 1.450.

Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel.

D. Blas Alix Martínez, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de San Miguel de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Eugenio Domingo Ferrer, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hermano Nicanor Domingo Millán, mozo del reemplazo de 1923, por haberse ausentado aquél del domicilio paterno hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Eugenio Domingo Ferrer cuando desapareció.

Edad 21 años, estatura regular, color pálido, pelo castaño, boca regular, barba clara.

Ropas que vestía cuando desapareció: pantalón de pana color pasa, chaqueta azul, alpargata blanca y boina.

Zaragoza, 21 de marzo de 1925.—El Presidente, Blas Alix.

Núm. 1.551.

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA

Ingreso y Matrícula no oficial.

El ingreso en esta Escuela de Veterinaria se solicitará por los interesados del Ilmo. Sr. Director, acompañando a la instancia lo siguiente:

- 1.º La certificación de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada.
- 2.º La cédula personal corriente.
- 3.º Certificación de vacuna o revacuna, en papel de una peseta, y con la póliza del Colegio Médico.
- 4.º Certificación académica oficial de la Facultad de Ciencias, en la que conste tener aprobadas las asignaturas de Física, Química e Historia Natural (Preparatorio).

La Matrícula de Enseñanza no oficial, cuyos exámenes tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de junio, se efectuará del 10 al 30 de abril, ambos inclusive.

Zaragoza, 1.º de abril de 1925.—El Secretario, J. Jiménez Gacto.—V.º B.º—El Director, Pedro Moyano.

SECCIÓN SEXTA

CONFECCION Y EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, hallan expuestos al público, en los sitios de costumbre, los siguientes documentos, pertenecientes a los pueblos que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1925-26.

| | |
|--------------|----------------------|
| Número 1.477 | María de Huerva |
| — 1.492 | San Mateo de Gállego |
| — 1.509 | Lechón |
| — 1.510 | Sierra de Luna |
| — 1.517 | Fuendejalón |
| — 1.528 | Gelsa |
| — 1.579 | Borja |
| — 1.580 | Aguilón |

Padrón de habitantes.

| | |
|--------------|-------------|
| Número 1.511 | Orés |
| — 1.518 | Añón |
| — 1.529 | Sádaba |
| — 1.532 | Villalengua |
| — 1.554 | Uncastillo |
| — 1.556 | Nuévalos |
| — 1.573 | Codos |

Padrón de cédulas personales.

| | |
|--------------|---------------|
| Número 1.479 | Valtorres |
| — 1.518 | Añón |
| — 1.529 | Sádaba |
| — 1.577 | Osera de Ebro |

Cuentas municipales.

Núm. 1.481 Herrera de los Navarros
Ejercicio de 1919-20.

Núm. 1.500 Sobraduel
Años 1918-19 a 1923-24.

Núm. 1.943 Sos del Rey Católico
Años 1909, 1910, 1911 y 1917.

Núm. 1.490 Bordalba
Ejercicios de 1896-97 y 1897-98.

Núm. 1.527 Vera de Moncayo.
Años de 1905 a 1922-23.

Carta municipal y acta en que se acordó su formación.

| | |
|--------------|-----------------|
| Número 1.489 | Bordalba |
| — 1.532 | Villalengua |
| — 1.548 | Malpica de Arba |
| — 1.550 | Caspe |

Matrícula de subsidio industrial para 1925-26.

| | |
|--------------|-----------|
| Número 1.518 | Añón |
| — 1.555 | Botorrita |

Ordenanzas de exacciones municipales.

Están expuestas al público por el tiempo reglamentario, las Ordenanzas que se indican, de los pueblos que a continuación se expresan:

Número 1.475 Daroca.— Sobre arbitrio de carnes frescas, volatería y caza menor.

Número 1.535 Aldehuera de Liestos.— Todas.

Número 1.572 Boodles.— Gas y electricidad, bebidas, carnes e inquilinato.

Número 1.579 Borja.— Todas.

Repartimiento general para el año 1924-25.

Número 1.475 Daroca
— 1.536 Cimballa

Liquidaciones del presupuesto de 1923-24.

Número 1.518 Añón

Proyecto de presupuesto para 1925-26 y memorias y certificaciones.

Número 1.476 Alhama de Aragón.
— 1.480 Villanueva de Gállego.
— 1.499 Mara
— 1.515 Añón
— 1.535 Aldehuela de Liestos.

Aguilón. N.º 1.580

No habiendo surtido efecto la subasta de los autos de la Dehesa Quiñonada, con destino al abasto de carnes del vecindario, se celebrará subasta el día 9 del actual, a las once horas en la Casa Consistorial, con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera.

Aguilón, 2 de abril de 1925. — El Alcalde, Pedro Estopañán.

Codos. N.º 1.574

No habiendo comparecido ante este Ayuntamiento los mozos Fortunato Murguía Blasco, Juan Villarmín Viñestra y Mamés Peiro, se les cita por el presente para que el día 25 de abril puedan comparecer ante la Sala de Clasificación y Revisión de Zaragoza, previéndoles, que de no comparecer, les paraconsiguiente perjuicio.

Codos, 30 de marzo de 1925. — El Alcalde, Juan Gonzalvo.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Núm. 1.570.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Cédula de notificación.

En la apelación de los autos seguidos en el Juicio de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, sobre tercería de dominio, interpuesta por D.ª Sabina Leza Marañón, a bienes embargados en juicio ejecutivo por D. Ferrer Oller, a la Sociedad «Zozaya y Salvatierra», se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Hacemos: Que debemos confirmar y confirmar en todas sus partes la sentencia apelada dictada en estos autos el Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, en su disposición a D.ª Sabina Leza Marañón, de las costas causadas en esta segunda instancia. Devuélvanse los autos al Juzgado

con certificación y mediante carta-orden, cumpliéndose por lo que hace a la Sociedad rebelde «Zozaya y Salvatierra» con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil. Pues así por la presente sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Felipe Rey. — Deogracias Guardia. Cecilio García Morales. — Antonio Baseón. — Romualdo Sancho Morláns».

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la Sociedad «Zozaya y Salvatierra», extendiendo la presente en Zaragoza, a nueve de marzo de mil novecientos veinticinco. — El oficial de Sala, José Grande de Rada.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.582.

Borja.

D. Antonio Bruyel Martínez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador nombrado de oficio D. Daniel Otegui Chueca, en nombre y representación de D. Carmelo Gotor Illera, natural y vecino de Mallén, contra D.ª Carmen Esteban Esnarcega, sobre reclamación de los bienes de D. José Ilarraza Marco, natural de Borja, como pariente más próximo de dicho causante, en virtud del testamento mancomunado otorgado por el mismo en unión de su esposa Margarita-Rafaela Esnarcega Lorente, en veintiuno de octubre de mil ochocientos setenta y seis en esta ciudad, ante el Notario que fué de esta ciudad D. Amado Badía, he acordado en providencia de hoy, llamar por el presente edicto a los que se crean con derecho a los bienes de D. José Ilarraza Marco, para que comparezcan en los expresados autos a deducirlo en término de dos meses, previéndoles que deben acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico y si no tuviesen a su disposición algunos de los documentos, se expresará el archivo en que deban o deba hallarse.

Dado en Borja, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco. — Antonio Bruyel. Juan Villuendas.

Núm. 1.567.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa, contra Antonio Llop, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de su valor y demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 67, del 19 del actual.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las nueve.

Dado en Caspe, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan Llidó. — Cándido Mola.

Núm. 1.566.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa, contra Agustín Ráfales, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 67, del 19 del actual.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las nueve y treinta.

Dado en Caspe, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan Llidó. — Cándido Mola.

Núm. 1.565.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa, contra Valero Ros, se sacan a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, la que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número sesenta y siete, del 19 del actual.

El remate se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las diez.

Dado en Caspe, a treinta y uno de marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan Llidó. — Cándido Mola.

Núm. 1.564.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias dimanantes de expediente de multa, contra Miguel Frana, se saca a la venta en pública segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor y las demás condiciones de la anterior, la finca que se describe en el edicto para la primera, inscrito en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número sesenta y siete, del 19 del actual.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 15 de abril próximo, a las diez y treinta.

Dado en Caspe, a quince marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan Llidó. — Cándido Mola.

Núm. 1.544.

Zaragoza.—San Pablo.**Edicto.**

D. Juan de Hinojosa Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que en este de mi cargo penden

autos ejecutivos deducidos por el Procurador D. Higinio León, en nombre del Banco Zaragozano, contra D.^a Antonia Huerta Vela, en que se sacan por primera vez a pública subasta y por el tipo de tasación, las siguientes fincas embargadas a la deudora.

Una casa, sita en la villa de Epila y su finca de Pérez (D. Silvestre), señalada con el número tres, de dos pisos y el firme, de ignorada superficie; linda por la derecha entrando con la de Juan Curiel, izquierda la de la viuda de Jacinto Font y espalda con la de Martín Gaspar, valorada en veinte mil pesetas; y

Otra casa, en la propia villa y calle, señalada con el número diez, de dos pisos y el firme, superficie ignorada; linda por la derecha entrando con la de Antonio Rovira, izquierda con la de Martín Gaspar y por la espalda con la de Benito Gaspar: valorada en cinco mil pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que el remate podrá hacerse a calidad de remate, que los bienes no están inscritos, que no existen títulos de propiedad debiendo suplirlos a costa del comprador por los medios establecidos en el artículo 392 de la ley Hipotecaria, habiéndose señalado para el acto del remate el día cuatro de mayo próximo, a las once, en la subasta se celebrará simultánea en el Juzgado de la Almunia de Doña Godina y en éste, de Molleracia, sesenta y dos, principal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Zaragoza, a treinta de marzo de mil novecientos veinticinco. — Juan de Hinojosa Ferrer. — Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL**S. A. Farmacéutica Aragonesa.****Junta general ordinaria.**

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos de dicha Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar el día 27 de abril de 1925, hora de las once, en los locales de la Cámara de Comercio, para la aprobación de la memoria y balance del ejercicio 1924.

Los señores accionistas que deseen asistir deberán depositar las acciones o resguardos en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Junta, y recoger la papeleta de asistencia correspondiente.

Zaragoza, 3 de abril de 1925. — Por acuerdo del Consejo: el Gerente, Antonio López Carrasquín.